

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CORES S.A.

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Bolívar y M. Calizán

INTEGRADA:

ENTRE LOS SRES: ING: **WILSON**

GEOVANNY BECERRA GARCIA E ING:

GEOVANNY ANGEL RODAS AVILA.-

CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 1600,00

ESCRITURA: (No.-237)

DI 4 COPIAS:



En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre en la República del Ecuador hoy día jueves diez de Marzo del año dos mil cinco, Ante mí, **ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS**, comparecen los señores **WILSON GEOVANNY BECERRA GARCIA y GEOVANNY ANGEL RODAS AVILA**, por sus propios y personales derechos que en adelante le denominaremos simplemente **ACCIONISTAS.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, Ingeniero Comerciales, siendo el primero casado y el segundo soltero, de conocerles personalmente en estos momentos doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** que a

otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la que conste el contrato de **CONSTITUCIÓN SIMULTANEA** de la Compañía **CORES S.A.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **WILSON GEOVANNY BECERRA GARCIA**, casado; y, **GEOVANNY ANGEL RODAS AVILA**, soltero.- Los intervinientes comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles ante la Ley para contratar, todos domiciliados en la ciudad de Esmeraldas.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar, mediante el presente instrumento, la compañía que se denominará **CORES S.A.**, en consecuencia con esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta Compañía mediante el presente acto de Constitución simultánea y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad, a todas y cada una de las cláusulas de este contrato.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** La Compañía que se constituye mediante la presente escritura pública se regirá por las Leyes Ecuatorianas y el siguiente estatuto: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORES S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**

Ab. Carlos María Sierra
Notario Público de la Cdad. Esmeraldas

don/2 1

DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina **CORES S.A.** es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana.- **ARTICULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de **ESMERALDAS**, cantón y provincia de Esmeraldas. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del Ecuador o fuera de él previa resolución de la Junta General de accionista adoptada con sujeción a la Ley y este estatuto.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a: Asesoramiento, estudios, proyectos de obra civil, arquitectura y urbanismo; Estudios: geofísicos, de suelos, geológicos, geoquímica, orgánica e inorgánica, geotécnicos, radiométrico, determinación de edad de las rocas, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, de captación y distribución de agua, de estaciones y unidades de tratamiento de agua, de obras portuarias, marítimas y fluviales, de transporte de petróleo, derivados y gas natural, de terminales marítimos y terrestres, para almacenamiento y transferencia, de procesamiento de petróleo (refinación, petroquímica, fertilizantes), asesoramiento en tratamiento químico de hidrocarburos, diseño básico de procesos, servicios auxiliares "off site", de procesamiento técnico de gas asociado y natural, de sistemas de captación y distribución de gas, diseñador detallado de unidades de proceso on site y off site, mecánico de sistemas de transferencia de calor, de instalaciones industriales para manejo de petróleo y

Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública Ira del Cantón Esmeraldas

Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público del Cantón Esmeraldas

derivados, de proyectos de desarrollo campos petroleros, de sistemas de instrumentación, medición y control, de sistemas de protección de superficies, de sistemas de telecomunicaciones, de sistemas de levantamiento artificial de petróleo, de sistemas de seguridad industrial, estudios administrativos financieros, asesorías administrativas, financieras, técnicas y legales, avalúos y peritaje en general, asesoría en planificación regional y estado socio económico, asesoría sobre administración y gestión de recursos humanos, actuarial, de análisis de precios y valores económicos, de Auditoría, contabilidad y estadísticas, de control de inventarios, de evaluación de activos y fijos, de evaluación de riesgos, de mercado y factibilidad, de seguros, estudio hidrodinámico, asesoría y soporte técnico en diseño de plantas, fiscalización de obras y servicios, estudio de impacto ambiental, planes, monitoreo y control, estudios de simulación matemática, de yacimientos, certificación de reservas de petróleo y gas, diseño de oleoductos, poliductos, gasoductos, determinación de ruta, auditorías ambientales, servicios técnicos especializados, levantamientos hidrográfico y topográfico (batimetría), magnetométrico, terrestre, fluvial y marítimo, catastral geoquímico orgánico e inorgánico, servicios de procesamiento de datos y teleproceso, análisis, diseño y desarrollo de sistemas informáticos, administrativos financieros, conformación de bases de datos en campos petroleros, desarrollo de software científico y paquetes de

4/2/37

aplicación, instalación y soporte técnico de software especializado, servicio automatizado de control y acceso de personal, servicio de comunicación de datos vía Internet, servicio de comunicación satelital nacional e internacional, servicio de digitalización, escaneo de documentos y microfilmación, servicio de instalación de redes de datos y circuitos de TV, servicio de telecomunicación para transmisión de voz, datos e imágenes, trabajos especializados de control ambiental, bioremediación, control y limpieza de derrames e instalación de geomembranas, reforestación - construcción de viveros succionamiento de crudos, taponamiento de piscinas, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de crudo en piscinas, tratamiento de efluentes de perforación (control y disposición de desechos de pe), tratamiento integrado de suelos y piscinas contaminadas con fluidos de hidrocarburos, tratamiento químico para unidades de procesos y utilidades, tratamiento y reinyección de aguas de formación, control de calidad y análisis de laboratorio, servicios subacuáticos, servicios de investigación científica, innovación y transferencia tecnológica, inspección y control de obras y equipos, de mecánica de tubería, radiografía, ultrasónica y calidad de soldadura de tubería, oleoductos, de control de carga, control de materiales y equipos en operación, control de materiales, equipos y líneas submarinas, control de obra civil, control de protección de superficies, pruebas hidrostáticas de tubería y otras herramientas, capacitación profesional,

Ab. Carlos Rojas Sierra
Entidad Pública del Estado de Veracruz

administrativa, en idiomas, en informática, técnica petrolera, seguros de activos y riesgos especiales, seguros de vida, asistencia médica y cauciones de personal, seguros de vehículos, sistemas de aseguramiento de calidad - normas iso, gestión de implantación de las normas iso 9001 y / o 14001, auditoria de los sistemas de gestión de calidad y / o ambiental, certificación de sistemas de calidad y / o ambiental, bajo las normas iso 9001 y 14, obras civiles, construcción y mantenimiento vial, construcción y mantenimiento de obras portuarias y marítimas, construcción y mantenimiento de puentes, construcción y mantenimiento de edificaciones y predios, construcción de obra civil para instalación de equipos estáticos, construcción de obra civil para instalación de equipos rotativos, construcción de obra civil, para instalación de equipos eléctricos e instrumento, construcción de obra civil, para instalaciones hidráulicas y sanitaria, eléctrica, perforación de pozos de agua, obras generales construcción en distrito amazonas petroproducción, construcción y mantenimiento de canales y obras de drenaje, construcción y mantenimiento de plataformas y piscinas, construcción de rellenos sanitarios, construcción de gasolineras, construcción, instalaciones y montajes industriales, construcción y montaje de estaciones y facilidades petroleras, aprovechamiento de gas asociado, de los campos petroleros, estaciones y facilidades para sistemas de producción, almacenamiento y transporte, construcción y montaje de equipos estáticos, construcción de partes y piezas

Ab. Carlos P. Sierra
Abogado P. de la U. del Ecuador
Escuela Superior de la U. del Ecuador

enoto (u)

industriales, construcción de tanques empernados, construcción e instalación de platos y accesorios para torres de destilación, construcción y montaje de calentadores, de condensadores, construcción y montaje de esferas y sistemas de enfriamiento, de evaporadores, de hornos, calderas e intercambiadores de calor y torres de proceso, construcción y montaje de recipientes a presión, de tanques atmosféricos, de tanques verticales hasta 1.000 barriles, de tanques verticales mayor a 1.000 hasta 10.000 barriles, de tanques mayor a 10.000 barriles, montaje de equipos rotativos y alternativos, de bombas de compresores y turbocompresores, montaje de generadores y turbinas, instalación y montaje de equipos, plantas y unidades eléctricas, de redes aéreas de transmisión y distribución, de grupos de generación eléctrica, de subestaciones por tensión, montaje electromecánico de plantas eléctricas y unidades industriales, construcción de líneas eléctricas subacuáticas de transmisión y distribución, energía eléctrica para proyectos de desarrollo distrito amazónico, construcción, instalación y montaje de tuberías terrestres y submarinas, construcción y montaje de plantas de tratamiento de agua, construcción y montaje de unidades industriales, construcción y montaje de plantas de procesamiento de gas asociado, de sistemas de producción termoeléctricas, construcción y montaje de terminales de G.L.P., de equipos criogénicos, de equipos de aire a presión, de equipos frigoríficos, de sistemas de producción de gas por flujo natural, recuperación de aceite

Ab. Carlos M. Sierra
Ministerio Público de la Nación

puerto / u

dieléctrico, construcción y montaje de plataformas y estructuras metálicas, montaje e instalación de laboratorios, montaje de equipos y redes de telecomunicación, montaje de equipos de levantamiento artificial de petróleo, de equipos de bombeo electrosumergibles, de equipos de bombeo hidráulico, montaje de equipos de bombeo mecánico, montaje de equipos gas lift, instalación y montaje de sistemas de instrumentación y control, instalación de instrumentos en ductos, instalación, pruebas y mantenimiento de sistemas secada, instalación y montaje de tableros y paneles electrónicos, instalación y montaje de instrumentos de control, provisión, construcción, instalación, pruebas y puesta en marcha de sistemas secada petroproducción, instalación y mantenimiento de surtidores de hidrocarburos, mantenimientos y limpieza industrial (perforación, producción, refinación, transferencia y almacenamiento, mantenimiento y reparación de equipos estáticos, limpieza de tanques, mantenimiento de hornos, calderas, intercambiadores y / o enfriadores, de torres de enfriamiento de agua, de válvulas manuales, de reparación de tanques, medición y calibración de tanques, mantenimientos de plantas de procesamiento de slop oil, de equipos rotativos y alternativos, de agitadores y reductores, de bombas e instalación de sellos mecánicos, mantenimiento de compresores, de motores de combustión interna, de turbinas a gas y a vapor, mantenimiento de sistemas equipos e instalaciones eléctricas, de equipos de

Ab. Carlos M. Sierza
Notario Público de las Comunas Esmeraldas

191

telecomunicaciones y redes telefónicas, mantenimiento y reparación de equipos de computación, de computadoras y accesorios, de equipos de microfilmación, de redes de datos y circuitos de televisión, mantenimiento de scanners, impresoras, plotters, mantenimiento y reparación de UPS, reguladores de voltaje, mantenimiento y reparación de tuberías terrestres y submarinas, mantenimiento y limpieza de equipos y suministros de taller; equipos e instalaciones marítimas, servicios de soldadura industrial, soldadura de tubos, conectores, zapatas y housing, misceláneos menores de soldadura, mantenimiento de equipos e instrumentos de laboratorio, de equipos de levantamiento artificial de petróleo, de equipos de bombeo electro - sumergibles, de equipos de bombeo hidráulico, de unidades industriales, de estaciones de captación de gas, de plantas de procesamiento de gas asociado, de operación de la unidad de asfalto, de sistemas de seguridad industrial, de sistemas de control e instrumentos, protección de superficies, aislamiento térmico, hidro Blasting, impermeabilización de superficies de concreto, pintura industrial, protección catódica, protección de bombas, revestimiento de tintas, resinas, fibras, etc., revestimiento de oleoductos y gasoductos, sand Blasting, servicios de exploración, perforación y producción de pozos de petróleo, perforación de pozos de petróleo, desviación de pozos y apertura de ventanas laterales, perforación de pozos direccionales con coiled tubing, perforación de pozos direccionales y horizontales, perforación de pozos marítimos off shore, perforación de

Ab. Carlos Sierra
Secretaría Pública de la Guayana Francesa

cueto (s)

pozos verticales terrestres, servicio integral de perforación de pozos direccionales y horizontales, servicio integral de terminación y reparación de pozos verticales, direccionales, perforación de pozos verticales, direccionales y horizontales con casing, núcleos y / o testigos de pared, muestras laterales, testigos de formación, servicios de cable, cable de acero (wireline), pistoneo de pozos (swabb), servicios de cable spooler, servicios de completación de pozos, alquiler de herramientas de perforación y producción, asentamiento de tapones, cañoneo y corte de revestimiento, cementación de pozos, instalación de centralizadores y zapatos de guía, mantenimiento y reparación de equipos y herramientas de completación de pozos, instalación de conectores de cabezales, servicios de evaluación de pozos, evaluación de formaciones, evaluación de pozos con bombas jet, pruebas de producción cementaciones forzadas, servicios de reacondicionamiento de pozos, rehabilitación de pozos cerrados, servicios de reacondicionamiento de pozos, servicios geofísicos especializados, actualización y asistencia técnica en interpretación y mantenimiento de software, soporte técnico para proceso e interpretación, asistencia técnica y provisión de software para modelaje geostadístico, registro, procesamiento e interpretación de datos sísmicos con provisión de hardware, proceso de datos sísmicos, proceso y reproceso sísmico en 2D, 3D y 4D, registro de datos sísmicos, digitalización de mapas y registros eléctricos, interpretación de datos sísmicos,

Ab. Carlos Mejías Sierra
Notaria Pública de la Provincia Esmeraldas

mir/41

registro de pozos, control litológico de pozos, perfilaje de pozos, interpretación de datos sísmicos, alianzas para desarrollo de campos petroleros, servicios de transporte de personal y materiales de transporte aéreo, transporte de personal, emergencias médicas, transporte marítimo y / o fluvial, alquiler de lanchas para transporte de personal, servicio de transporte de petróleo y combustible, transporte de gabarras y otras embarcaciones, transporte terrestre de agua, de carga pesada, tubería, dimensiones especiales, de líquidos a granel, combustibles, aceites y lubricantes, transporte de mudanzas, transporte de productos químicos, petroquímicos y gases, de materiales de construcción, servicios de alquiler de vehículos livianos y pesados, servicios de montacargas, grúas y cargadoras, alquiler de equipo caminero; servicios generales, que involucra mantenimiento, reparación y limpieza de muebles e inmuebles, de edificios, albañilería, plomería, pintura, cerrajería, mantenimiento y limpieza de áreas verdes, reparación de muebles para oficina, pintura exterior e interior, de edificios y campamentos, señalización de letreros, desinfección, desratización y fumigación, instalación de divisiones y modulares de oficina, instalación de moquetas con logotipo, instalación de ventanas y puertas de aluminio y vidrio, lavado de alfombras y cortinas, limpieza y mantenimiento de canales y manholes, servicios de imprenta y reproducción de documentos, encuadernación, mantenimiento y reparación de equipos de oficina y edificio, de ascensores, de equipos de

Ab. Carlos Sierra
Secretaría de la Presidencia

mis/61

seguridad física de edificios, de fax, teles, teléfonos, de máquinas copiadoras, mantenimiento de máquinas de escribir, mantenimiento de relojes, fechadores automáticos, reparación de equipos de aire acondicionado y refrigeración, mantenimiento y desinfección de dispensadores de agua, servicio de alimentación y limpieza de campamentos, servicio de lavado de ropa contaminada; servicios administrativos, agencias de viajes, confección de maquetas y elementos demostrativos a escala, agentes afianzados de aduanas, servicio de alojamiento, de comisariato, de estibaje, de guardería infantil, servicio fotográfico y de filmación, de recreacionales y campamentos vacacionales, traducción y edición de información técnica, de entrega de documentos dentro y fuera (courier), servicios médicos y hospitalarios, mantenimiento y reparación de vehículos livianos y pesados, fabricación de carrocerías y baldes para camionetas, instalación de parabrisas, lavado y lubricación, mantenimiento automotriz en general, mantenimiento de vehículos blindados, reparación de motores y radiadores, tapicería en general, vulcanización y reparación de neumáticos, arrendamiento de equipos muebles e inmuebles, arrendamiento de copiadoras, arrendamiento, mantenimiento y operación de grupos electrógenos (500KW - 5MW), arrendamiento de equipos de procesamiento de datos, arrendamiento de equipos de soldadura, de ferias, casas abiertas y demás eventos, de inmuebles, de películas y vídeos, fabricación de uniformes y ropa de trabajo, fabricación de uniformes para personal

Ab. Carlos P. Sierca
Notaría Pública No. 10 del Cantón Esmeraldas

mit (2)

femenino y masculino, fabricación de uniformes para personal operativo, comercialización de productos de madera no tratados, tratados, equipos de generación de vapor, calderos, calderetas, hornos y componentes, accesorios para calderas y hornos, para equipos de tratamientos de agua, alambiques, eléctricos y controles, calderas generadoras a vapor y partes, cloradores para agua y partes, desengrasadoras a vapor y partes, destiladores eléctricos para agua y partes, equipo ablandador de agua para calderos, equipos de limpieza para calderos, plantas para tratamiento de agua, purificadores, estelizadores, etc., espárragos, pernos, tornillos, tuercas, etc., accesorios para tuberías, acero inoxidable, para tubería acero al carbono, para tuberías bronce, para tuberías de cobre, para tubería de hierro galvanizado, para tubería de P.V.C. (agua fría o caliente), equipo para limpieza de tubería de línea, válvulas y partes, operadores eléctricos, válvulas con acondicionamiento eléctrico, válvulas manuales todo tipo, excepto cabezales de pozos (clase 20) y d, tuberías de revestimiento y producción pozos de petróleo, otras tuberías y accesorios, para producción (tubing), para revestimiento de pozos (casing), productos metálicos fabricados y prefabricados, planchas y minas, productos metálicos, fabricados longitudinales, destilerías, torres y recipientes, cilindros vacíos para gases, para líquidos, cilindros metálicos vacíos para GLP, torres y recipientes (platos y m s internos), tanques para almacenamiento (combustible, petróleo y GLP) y accesorios y partes para

Ab. Carlos Sierra
Notaría Pública No. del Estado Esmeraldas

tanques de almacenamiento (general), tanques de almacenamiento para GLP, tanques empernados y plásticos, tubería de línea metálica y no metálica, tubería de acero al carbón con o sin costura, cables de acero, cadenas, accesorios para cadenas y cables, cadenas industriales de uso común, equipos para la perforación de pozos petroleros, brocas de perforación, de achique de pozos, de perforación completos (RIG), para cementación de pozos petrolíferos, para extracción de núcleos, para taladros de perforación y reacondicionamiento de pozos, equipos de producción y accesorios para gas, crudo y agua, bombas para sistema de bombeo electro sumergible, para sistemas de bombeo hidráulico sumergible, para sistema de bombeo mecánico, compresores para levantamiento artificial de gas, depuradores y separadores de gas y petróleo, partes y accesorios, equipo para complementación interna de pozos, para complementación de pozos de superficie (cabezales), herramientas de servicio en pozos (service tools), mandriles y válvulas recuperables para levantamiento artificial, equipo para construcción, mantenimiento y partes a fuerza motriz, herramientas manuales, eléctricas, neumáticas y partes, accesorios para pintar, herramientas de precisión, herramientas eléctricas, herramientas hidráulicas, herramientas manuales, herramientas neumáticas, materiales y repuestos, plantas envasadora, almacén LPG, partes y repuestos para el sistema de llenado, de evacuación, partes y repuestos del sistema de pesaje, puntura, sellado y control, partes y repuestos del sistema

Ab. Carlos Precios Sierra
Notaría Pública de la Ciudad de Esmeraldas

ocho (8)

de transportación, válvulas y accesorios, material para construcción civil, material de construcción de obra muerta, para acabados, otros materiales de construcción, equipos eléctricos y suministros, accesorios para distribución eléctrica y control, equipos de generación eléctrica, equipos y accesorios para transmisión eléctrica, iluminación, interruptores automáticos, fusibles, espárragos, pararrayos, partes y accesorios, material eléctrico complementario, medidores e indicadores, motores eléctricos, variadores y partes, material para aislamiento y refractarios, empaques, planchas o elaborados, empaques de todo tipo, equipos de refrigeración, calefacción y suministros, acondicionadores de aire y repuestos, hornos quemadores e incineradores para procesos, equipos para control de contaminación ambiental y partes, absorbentes, secantes biodegradables, equipos de control ambiental, geomembranas, suministros de control ambiental, equipos contra incendios y partes, bombas para sistemas contra incendio, mangueras y accesorios para extintores, mezcladores y sistemas de alimentación de químicos (espuma, polvo químico), suministros y accesorios del sistema contra incendios, maquinaria para taller, sistema de protección catódica, control de corrosión y suministros, control de corrosión, sistema de protección catódica, compresores, sopladores y suministros, bombas de vacío, compresores de aire y gas, partes y repuestos de compresores de aire y gas, sopladores, ventiladores centrífugos y axiales, turbo compresores, turbinas, motores, lubricadores y partes,

Ab. Carlos Rojas Sierra
Medio Público de la Cautin
Comerciales

Ab. Carlos Rojas Sierra
Secretaría Pública de la Presidencia del Ecuador

lubricadores y partes, motores estacionarios a gasolina, diesel y / o gas y partes, turbina a gas y vapor y partes, bombas de superficie repuestos y partes, bombas centrífugas, partes y casorios, bombas dosificadoras de químicos, partes y accesorios, bombas reciprocantes, partes y accesorios, sellos mecánicos, trampas de vapor, rodamientos y chumaceras, rodamiento, equipos y elementos de transmisión de potencia, accesorios para poleas de bombas, motores, bombas y demás equipos, acoples para bombas, motores estacionarios y demás máquinas, bandas, poleas y cadenas de transmisión, correas de transmisión, embragues para bombas, motores y demás máquinas, variadores de velocidad, filtros, separadores, colocadores y partes, quemadores para petróleo y partes, secadores de aire y partes, intercambiadores de calor, equipos de enfriamiento y partes, condensadores, empaques y tubos para intercambiadores, enfriadores de aire, equipos intercambiadores de calor y repuestos, torres de enfriamiento, partes y repuestos, tubos y accesorios para enfriadores, equipos y accesorios de seguridad industrial, accesorios de protección personal, calzado de seguridad equipos eléctricos de seguridad, incineradores, ropa para seguridad y protección personal, tanques de aire comprimido, instrumentos, aparatos de registro, reguladores, contadores y equipos de medicina, instrumentos de control, medición y registro, repuestos y partes, transmisores de presión y flujo, instrumentos analíticos y equipos de prueba, analizadores, cromatógrafos,

celso/81

mu(a)

espectógrafos, microscopios y equipos complementarios, probadores para grasas y compresómetros, sondeadores (sondas), químicos para perforación de pozos petrolíferos y tratamientos, aditivos para la composición de cementaciones, químicos para perforación de pozos, químicos para tratamiento cido y estimulación de pozos, químicos para tratamiento de crudos e inyección de agua, compuestos químicos por especialidad, adhesivos, aditivos para lubricantes, anticongelantes, compuestos abrasivos, desengrasantes, grasas, aceites, herbicidas, insecticidas, alguicidas, limpiadores especiales, líquidos penetrantes, lubricantes aceites básicos, químicos reductores de fricción, químicos para procesos, antidetonantes, bentonita, catalizadores, desengrasantes, y absorbentes biodegradables, microbicidas y bactericidas, químicos para procesos de crudos, químicos para procesos de derivados, químicos refrigerantes, evaporantes y regenerantes, reactivos químicos, químicos para tratamiento de agua, combustibles utilizados para generar calor, energía, combustibles gaseosos, combustibles líquidos, combustibles sólidos, equipos para hospitales y suministros, equipo, medicinas e instrumental médico, equipo, accesorios y material odontológico, equipo, repuestos y suministros para laboratorios, accesorios de laboratorio, aparatos e instrumentos de análisis y control, reactivos químicos para laboratorio, gases embotellados, gases para fines industriales, gases para fines médicos, gases para soldadura, gases refrigerantes, recipientes y artículos

Ab. Carlos Sierra
Instituto Petrolero de la Universidad Nacional de Colombia

2004/01

para despacho, recipientes de cartón, de madera, de metal, de plástico, sellos, tapones y tapas, telas y lonas, lonas y toldos, trapos de limpieza, ropa, efectos personales y de cuero, calzado para hombre y mujer, camisetas, gorras y equipos para deporte, condecoraciones, trofeos, placas, instrumentos musicales, joyas y material de joyería, maletas, maletines, carteras, etc., ropa de trabajo personal administrativo masculino, ropa de trabajo personal operativo, uniformes personal administrativo femenino, suministros para viveros y animales, muebles y enseres, estanterías metálicas, madera, otros, menaje para campamentos, muebles y divisiones modulares, muebles y suministros de campamento, equipo y suministro de oficina, copiadoras repuestos y suministros, formularios impresos, máquinas de oficina, útiles y suministros de oficina, retroproyectores, infocus, partes y accesorios, misceláneos, armas de fuego y explosivos, artículos de recreación y sus partes, equipos fotográficos, equipos para identificación, letreros, calcomanías, equipos para imprenta y suministros, equipos para ingeniería geofísica y arte, publicaciones, publicidad y membresías, artefactos eléctricos para oficina y campamentos, para cocina, para lavandería, mangueras y accesorios, pintura, afines y accesorios para proyectores de tubería, pinturas, lacas, barnices y diluyentes, suministros para protección de tubería, equipo y suministros de sanidad, equipos de garajes y estaciones de servicio, dispensadores de combustibles, partes y accesorios, equipos para talleres de

Ab. Carlos Matías Sierra
Notaría Pública de la Nación Española

fin / 101

reparación de vehículos, equipos y suministros de terminales de despacho y bodegas, balanzas, partes y accesorios (excepto de laboratorio), equipo y suministros para islas de carga de combustible, montacargas y partes, repuestos para vehículos marca ford, equipo y repuestos caterpillar, partes y accesorios, repuestos para equipo y maquinaria mack, vehículos, plataformas y partes, accesorios, parte y repuestos para vehículos livianos y pesados, plataformas y partes, vehículos livianos, vehículos pesados, suministros de cocina y cafetería, bebidas y gaseosas, vajillas, víveres y comestibles, cordaje, soga y accesorios, cordelería, equipo marítimo, partes y accesorios, boyas y defensas marinas, embarcaciones, partes y accesorios, equipos de muelles y puertos, mangueras submarinas, aviones y equipo aeronáutico, aviones, partes y accesorios, equipo de campo de aviación y angares, equipos y accesorios para navegación, aérea, sistemas de carga de combustible, equipo de comunicaciones, equipos, partes y suministros eléctricos de comunicación, computadores y accesorios, dispositivos de computación y accesorios, equipos de computación, programas de computación, programas de computación. Además, la exportación e importación, de todo tipo de bienes muebles, accesorios, repuestos, etc.- Además podrá participar en licitaciones o concursos de ofertas públicas o privadas vinculadas con el objeto de la compañía; realizará toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes ecuatorianas, siempre que tengan relación con

Ab. Carlos Sierra
Secretaría Pública, la, del Ecuador

el objeto social de la compañía.- Podrá suscribir y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, prestar servicios y asesorías, celebrar contrato de asociación con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir acciones, participaciones o derechos en compañías existentes, promover la constitución de nuevas compañías y participar en contratos constitutivos; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los derechos y obligaciones legales o contractuales, derivados de la existencia o actividad de la compañía. Podrá establecer toda clase de agencia, sucursales y representaciones relacionadas con el objeto de la compañía, y en fin toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley para este tipo de compañía siempre que estén vinculados con el objeto de la misma.- La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación económica y control del gasto público.- **ARTICULO CUERTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será el de **cincuenta (50)** años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la junta general de accionista.- **ARTICULO QUINTO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-** La Junta

Ab. Carlos Macías Sierra

General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General de la misma.- **ARTICULO DECIMO.-**

COMPOSICIÓN.- La Junta General de Accionista es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la Supertendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.-

ARTICULO: DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: **a).**- Designar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas legales; **b).**- Nombrar un Comisario y fijar su remuneración; **c)** Nombrar Auditor Externo y fijar su remuneración; **d).**- Conocer anualmente el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y los informes presentados por el Gerente General, el Comisario y el Auditor Externo y resolver sobre los mismos; **e).**- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **f).**- Establecer la Política de la Compañía y vigilar la marcha administrativa y financiera de la misma; **g).**- Autorizar la compra y venta de bienes raíces y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; **h).**- Resolver sobre el establecimiento y cierre de las Agencias y sucursales; **i).**- Establecer los montos hasta los cuales el Gerente General, individual o conjuntamente con el Presidente, puede efectuar inversiones, obligar a la Compañía o suscribir actos o contratos; **j).**- Autorizar los actos o contratos que deba suscribir el Gerente General individual o conjuntamente con el Presidente y que superen

Ab. Carlos Sierra
Notario Público del Cantón Esmeraldas

General de Accionista podrá acordar, en la forma prevista por la Ley de Compañías, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente estatuto.- Para la liquidación de la compañía se procederá de acuerdo con la Ley. La Junta designará un liquidador.-

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE

LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-

El capital autorizado de la Compañía es de **Un mil seiscientos dólares americanos (USD\$ 1.600,00)** y el suscrito de **Ochocientos dólares americanos (USD\$ 800,00)**, éste último representado por **Ochocientos (800)** acciones nominativas y ordinarias de **Un dólar americano (USD\$ 1,00)** cada una numeradas de la uno a las Ochocientas.- Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más de ella y estarán firmada por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.- REFERENCIAS**

LEGALES.- En todo lo relativo aumento o disminución de capital, preferencia para la suscripción de acciones y demás asuntos relacionados con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: TITULOS Y**

ACCIONES.- En cuanto al canje, anulación, pérdida, destrucción o deterioro de título, a las cesiones, transferencias, prendas y demás asuntos relativos a las acciones, así como lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas, se estará a lo dispuesto en la Ley.- **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y**

ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Compañía será gobernada por la Junta

Ab. Carlos M. Sierra
Notario Público de la Cautin Esmeraldas

doe/121

los montos que se hallen autorizados; **k).**.- Autorizar el nombramiento de Apoderados Generales; **l).**.- Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; **m).**.- Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y considerar las cuentas de liquidación; **n).**.- Acordar modificaciones al contrato social; **o).**.- Resolver acerca de la amortización de las acciones; **p).**.- Interpretar estos estatutos de manera obligatoria; y, **q).**.- Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en este Estatuto y ejercer las demás atribuciones conferidas por la Ley a las Juntas Generales. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA**

GENERAL ORDINARIA: El Presidente y/o el Gerente de la Compañía convocarán por la prensa Junta General Ordinaria de Accionistas una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL**

EXTRAORDINARIA: el Presidente y/o el Gerente General convocarán por la prensa a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o cuando lo soliciten por escrito el o los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIA:**

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General, por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la

Ab. Carlos Macías Sierra
Magistrado del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial

convocatoria ni la de celebración de la Junta. Los comisarios serán especial e individualmente convocados pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUÓRUM:** Para que la Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a convocar a una segunda reunión, la que no podrá efectuarse después de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes; se expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- MAYORIA:** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM Y MAYORIA ESPECIALES:** Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto, deberá concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. Si no se obtuviere luego de la primera convocatoria el quórum

Ab. Carlos Pineda Sierra
Notario Público de la Corte de Esmeraldas

1000/121

señalado, se procederá a convocar a una segunda reunión, la cual no podrá efectuarse después de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresa en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a convocar a una tercera reunión, la que no podrá efectuarse después de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, las dos terceras partes de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DERECHO A VOTO:** En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto. **ARTICULO DECIMO NOVENO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,

Ab. Carlos Macías Sierra
Industria Publica de las Ciencias Exactas

1004(15)

cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Todos los asistentes a Juntas Generales Universales deben suscribir el acta de la sesión para su validez. **ARTICULO VIGÉSIMO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Las

Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía, en su ausencia, por el accionista o su representante que se eligiere en la respectiva Junta para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como secretario de la Junta General. En su ausencia se designará

un secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: El Presidente de la Compañía

será nombrado por la Junta General de accionistas y

ejercerá sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo

ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal

o definitiva del Presidente, lo reemplazará la persona que

la Junta General de Accionistas designe para el efecto.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son

atribuciones y deberes del presidente de la Compañía: **A).-**

Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas;

B).- Vigilar la buena marcha de la Compañía; **C).-** Sustituir

al Gerente General en caso de ausencia temporal o

definitiva de éste, hasta que la Junta designe su

reemplazo; **D).-** Vigilar la gestión del Gerente General;

E).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los

actos, contratos y obligaciones de la compañía cuando le

corresponda y dentro de los límites establecidos por la

Junta General; **F).-** Suscribir los títulos de acciones

Ab. Carlos L. Sierra
Vicepresidente de la Junta General de Accionistas

patron(m)

conjuntamente con el Gerente General; **G).**- Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente estatuto.- **ARTICULO**

VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- Para el ejercicio del cargo de Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DESIGNACIÓN.-**

El Gerente General será nombrado por la junta de accionista por un período de dos años. Su nombramiento podrá ser renovado indefinidamente.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

DEBERES Y ATRIBUCIONES.- El Gerente General tendrá además

los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados

en la Ley para los administradores, los siguientes: **A).**-

Ejercer la representación legal, tanto judicial como

extrajudicial, de la Compañía; **B).**- Actuar como secretario

de las juntas generales de accionistas; **C).**- Dirigir los

negocios de la compañía; **D).**- Administrar y responder por

los bienes, valores y archivos de la compañía; **E).**-

Controlar la contabilidad, revisarla y tomar las medidas

que sean necesarias para proteger los intereses de la

compañía; **F).**- Suscribir contratos, individualmente o

conjuntamente con el Presidente, según corresponda; obligar

a la compañía; extender garantías y efectuar inversiones,

dentro de los límites que establezca la Junta General de

Accionistas; **G).**- Suscribir los títulos de acciones

conjuntamente con el Presidente de la Compañía; **H).**-

Nombrar y remover a funcionarios, empleados y obreros de la

compañía y fijar sus remuneraciones; **I).**- Constituir

mandatarios especiales con poderes limitados y procuradores

Ab. Carlos H. Sierra
Notario Público de la Corte de Justicia
Especializada

rotura (su)

judiciales y revocar sus mandatos; **J).**- Otorgar Poderes Generales con autorización de la junta general de accionistas; y **K).**- Presentar a la Junta General de accionistas, dentro del primer trimestre de cada año, un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus gestiones, el balance general anual y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico del año inmediato anterior.- **CAPITULO CUARTO.- DE**

LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN, DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO

VIGÉSIMO SEXTO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un COMISARIO el mismo que durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones. Su nombramiento

podrá ser renovado indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía. El Comisario tendrá los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley, los Reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías y el presente Estatuto.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- APROBACIÓN DE BALANCES.-**

No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dicho balance, así como las cuentas y documentos de soporte correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la junta general que lo aprobará. El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y

Ab. [illegible] Páez Sierra
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

quiere)

sus anexos, el informe del Gerente General y el informe del comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta general que deberá conocerlos.- **ARTICULO**

VIGÉSIMO NOVENO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%) del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.- RESERVAS**

FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-

Una vez hecha la deducción a la que se refiere el artículo precedente, la junta general de accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, a este efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. El saldo, de proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ACCESO A LOS LIBROS**

Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros de la compañía, de sus cuentas, carteras, correspondencia y documentos en general, solo podrá permitirse a las entidades y personas que se hallen facultadas par ello en virtud de contrato o por disposición de la Ley, así como a aquellos funcionarios y empleados de la compañía cuyas labores lo requieren.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- NORMAS**

SUPLETORIAS.- Para todo aquello no previsto en este estatuto se aplicaran las normas contenidas en la Ley de compañías y en las resoluciones expedidas por la

Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública de la Cámara de Esmeraldas

Superintendencia de compañías.- **HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-**

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES: Los Fundadores suscriben un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 800,00)**, dividido en **Ochocientos (800) acciones** nominativas y ordinarias de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 1,00)** cada una, las cuales se encuentran suscritas en su integridad y, pagadas en un ciento por ciento en la siguiente forma.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORES S.A

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCION	POR % CIENTO
WILSON GEOVANNY				
BECERRA GARCIA	640	640	640	80
GEOVANNY ANGEL				
RODAS AVILA	160	160	160	20
TOTAL	800	800	800	100

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES.- Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento.- El pago se ha efectuado en **especie** y todos los accionistas han pagado el ciento por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. Esto, es el total del capital está pagado mediante **el aporte de bienes muebles conexos** con el cuadro de integración que se adjunta, y que han sido avaluados los citados bienes muebles por todos los accionistas copropietarios de las cantidades señaladas por

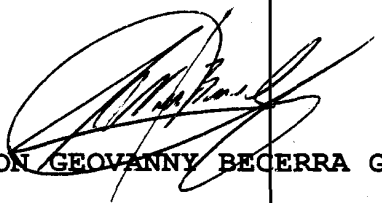
Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública de la Com. a Esmeraldas

decisión
(w)

lo que responderán ante terceros y la compañía por el valor dado.- Los socios por el valor dado y por este contrato, transfieren su dominio a la Compañía en formación, los bienes muebles señalados que sobre los mismos no existe gravámenes, embargos, ni limitaciones, manifestando su conformidad porcentual indicado en el cuadro de integración de la COMPAÑÍA **CORES S.A.** y se lo reputará propietarios de estos bienes aportados por ser sus tenedores según el Artículo **setecientos treinta y cuatro (Art.734) del Código Civil.**- Además expresamente los Fundadores de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: **A).**- Que las inversiones que se efectúan en la constitución de esta compañía son de carácter nacional; **B).**- Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la compañía y que aparece transcrito en la cláusula tercera del presente instrumento. **C).**- Autorizar al Doctor **EDWIN JIMÉNEZ MIKETTA**, para que, a nombre de los fundadores, conjunta o individualmente realicen ante la Intendencia de Compañías de Portoviejo o Ventanilla Unica Empresarial de Esmeraldas y demás organismos competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta compañía, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil.- **D).**- Autorizar al señor **WILSON GEOVANNY BECERRA GARCIA** para que convoque a la primera junta general de accionista de la compañía la que tendrá por objeto, necesariamente, la designación de los funcionarios cuyos nombramientos corresponde, de conformidad con los estatutos, a la Junta General, y a la ratificación de gestiones de quienes a

Ab. Carlos Morán Sierra
Abogado

nombre de la compañía hayan actuado en uso de la autorización que se les confiere mediante esta cláusula, así como decidir respecto a los gastos de constitución.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan.- firmado).- Ilegible.- DOCTOR.- EDWIN JIMÉNEZ MIKETTRA.- ABOGADO - MATRICULA NUMERO SEIS MIL OCHENTA Y TRES.- C.A.P.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que los comparecientes la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La cuantía se la fija en el valor de la constitución de la compañía.- Este instrumento no causa impuestos de Ley.- Se observan todos los preceptos legales del caso. Yo, el Notario leí el contenido integro del presente instrumento a los comparecientes en alta y clara voz de principio a fin, quienes por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


WILSON GEOVANNY BECERRA GARCIA

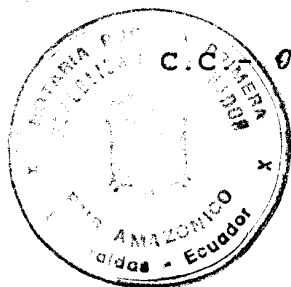
ACCIONISTA

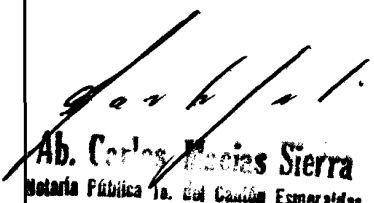

GEOVANNY ANGEL RODAS AVIDA

ACCIONISTA

C.C. 080140539-0

C.C. 100199721-0




Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública No. del Cantón Esmeraldas

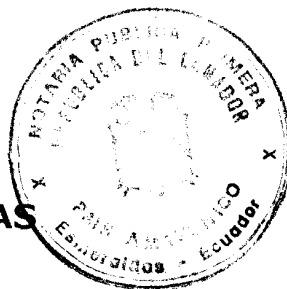
Imprimir

dieciséis
(16)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Portoviejo



Número de Trámite: 7045101

SE TOMA FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: JIMENEZ MIKETTA EDWIN

Fecha de Reservación: 03/03/2005 10:21:01

10 MAR. 2005

Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública 1a. del Cantón Esmeraldas

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CORES S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/06/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Abg. Chamber Hurtado Nazareno
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

dieciocho
(18)

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORES S.A:

LISTADO DE BIENES MUEBLES DE COPROPIEDAD DE LOS SRES.
WILSON GEOVANNY BECERRA GARCÍA Y GEOVANNY ANGEL RODAS
ÁVILA.-

Ab. Carlos Macías Jatta
Notaría Pública 1a. del Cantón Esmeraldas



- 1 Computadora con monitor a color
de 14 Pulgadas, marca ELG, con
C.P.U. PENTIUM 4 ELG Con Impresora
LASER H.P.J.E.T. 5LPCL.....USD\$ 325,00
- 1 Escritorio Ejecuto.....USD\$ 75,00

- 1 Computadora con Un monitor a color
de 14 Pulgadas, marca SAMSUNG, con
C.P.U. Pentium 3 SAMSUNG, con Impresora
Matricial EPSON LX300.....USD\$ 300,00
- 2 Escritorios modulares.....USD\$ 55,00
- 3 Sillas tipos secretarias.....USD\$ 45,00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO ACCIONES	VALOR
WILSON GEOVANNY BECERRA GARCIA	640...USD\$	640,00
GEOVANNY ANGEL RODAS AVILA.....	160...USD\$	160,00
TOTAL.....	800...USD\$	800,00

WILSON BECERRA GARCIA
C.C.- 080140539-0

GEOVANNY RODAS AVILA
C.C.- 100199721-0

ESPACIO EN BLANCO

diecinueve
(29)

AVALUO DE BIENES MUEBLES PARA FORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

CORES S.A.
Ab. Carlos Macías Sierra
Notaría Pública la. del Cantón Esmeraldas



Los comparecientes **WILSON GEOVANNY BECERRA GARCIA Y**
GEOVANNY ANGEL RODAS AVILA, por nuestros propios
personales derechos, para la formación de la **COMPAÑÍA CORES**
S.A. de común acuerdo hacemos el presente avalúo.

- 1 Computadora con monitor a color
de 14 Pulgadas, marca ELG, con
C.P.U. PENTIUM 4 ELG Con Impresora
LASER H.P.J.E.T. 5LPCL.....USD\$ 325,00
 - 1 Escritorio Ejecuto.....USD\$ 75,00

 - 1 Computadora con Un monitor a color
de 14 Pulgadas, marca SAMSUNG, con
C.P.U. Pentium 3 SAMSUNG, con Impresora
Matricial EPSON LX300.....USD\$ 300,00
 - 2 Escritores modulares.....USD\$ 55,00
 - 3 Sillas tipos secretarias.....USD\$ 45,00
- =====
- USD\$ 800,00**
- =====

SON: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(USD\$ 800,00).

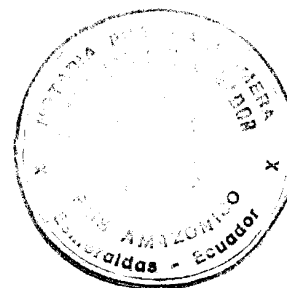
WILSON BECERRA GARCIA
C.C.- 08 014 0539-0

GEOVANNY RODAS AVILA
C.C.- 100199721-0

ESPACIO EN BLANCO

veinte
(20)

CIUDADANIA 080140539-0
BECERRA GARCIA WILSON GEOVANNY
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
06 MAYO 1971
001- 0329 00458 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1971



SE FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
S TOMADA DEL ORIGINAL ES MERALDAS

10 MAR. 2005

AL. Carlos Macias Sierra
Notaria Pública 1a. del Canton Esmeraldas

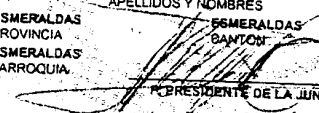
ECUATORIANA***** V1333V1122
CASADO MYRNA KARINA BECERRA MEDINA
SUPERIOR ING. COMERCIAL
WILSON ENRIQUE BECERRA CABEZAS PROF. OCUP
MARLENE ESPERANZA GARCIA
ESMERALDAS 16/05/2003
16/05/2015
REN 0026331
Esmeraldas



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0007 NUMERO 0801405390 CEDULA
BECERRA GARCIA WILSON GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS ES MERALDAS
PROVINCIA BANTON
ESMERALDAS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION
 CIUDADANIA 100179/21-0
 RODAS AVILA GIOVANNY ANGEL
 39 MARZO 1976
 AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAL
 003- 0366 01180
 AZUAY / CUENCA
 SAGRADO 1976

[Signature]



ECUATORIANA***** V444374422
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL DIVERSO RODAS
 CARNET MARIA AVILA
 19ARRA 04/01/2000
 04/01/2012
 -99

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

274 - 0005 1001997210
 NUMERO CEDULA
 RODAS AVILA GIOVANNY ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTACACHI
 CANTON
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

petitorio
(21)

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA EN VEINTE Y UN FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO
Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]
Ab. Carlos Macias Sierra
Notaria Pública 1ª. del Canton Esmeraldas

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicio de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No.05.P.DIC.0000158 de fecha 4 de Abril del 2.005, dictada por el Doctor **CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, siento **razón** que he procedido a marginar en la matriz correspondiente la aprobación de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORES S.A.- DOY FE.-**
HORA: (18H00).-

Esmeraldas, a 28 de Abril del 2.005

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Ab. Carlos Macias Sierra
Notaria Pública 1ª. del Canton Esmeraldas

**RAZON DE INSCRIPCION: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
ESMERALDAS.- YO, C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS,
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- DEJO
INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CORES S.A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO
BAJO EL NUMERO CUARENTA Y DOS (42) Y EL REPERTORIO GENERAL
NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) EN ESTA FECHA 28 DE ABRIL DEL
2.005,- CONSTITUCION QUE FUERA APROBADA MEDIANTE LA
RESOLUCIÓN No.05.P.DIC.0000158 DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2.005,
DICTADA POR EL DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE
LA PRESENTE EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.- LO CERTIFICO.
HORA: 18H10.-**

Esmeraldas, a 28 de Abril del 2.005

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
Sr. Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Puntos
Esmeraldas del Canton Esmeraldas